



PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	349/2023/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, RESUELVE de conformidad con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula en el asunto de referencia el Jefe Área de Administración y Economía

ANTECEDENTES DE HECHO

1º- Con fecha 26 de mayo de 2023, se publicó en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, Resolución del Presidente del Consejo (2023/349-RGMU), de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia en sesión de fecha 25 de mayo de 2023, por el que aprobaron las Bases para la creación de bolsa de trabajo para Arquitectos, clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, constando de dos fases: la primera fase consistirá en el concurso para la valoración de los méritos aportados por cada aspirante y la segunda fase en una entrevista curricular.

2º- Finalizado el citado proceso selectivo, la Comisión de Valoración levantó Acta el día 25 de julio de 2023, en la que se propone , conforma a la Base Cuarta de la Convocatoria, el listado de aspirantes, por riguroso orden de puntuación obtenida, que forman la Bolsa de Trabajo de Arquitectos.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205431754026700		PÁGINA 1/3

La Comisión de Valoración emite Nota Informativa de la misma fecha que el Acta, que recoge el contenido de ésta, la cual fue publicada en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén el día 28 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos (publicado en el BOP de Jaén número 98 de 25 de mayo de 2020): *“Este reglamento tiene por objeto regular la creación, gestión y funcionamiento de las bolsas de trabajo precisas para cubrir las necesidades de personal urgentes e inaplazables de contratación temporal o nombramiento de personal interino que puedan plantearse en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma.”*

Artículo 2.2 c) del citado texto legal: *“Las bolsas de trabajo se confeccionarán : c) Cuando no exista una bolsa de la categoría necesaria o de existir, ésta se encuentre agotada, mediante su creación, previa la convocatoria de un proceso para tal finalidad.”*

II.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, de Delegación de competencias, así como Decreto del Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

Compete a la Presidenta del Consejo, de acuerdo con el artículo 11,4 de los Estatutos. “ostentar la jefatura de todos los servicios de la Gerencia, y a tal efecto, derivadas de dicha competencia, entre otras las siguientes: Proponer al Consejo el nombramiento del personal directivo, así como adscribir el personal no directivo en las distintas Áreas y Servicios de la Gerencia. Ordenar en relación con el personal al servicio de la Gerencia la incoación de expedientes disciplinarios sometiéndolos al Consejo de la Gerencia o al Ayuntamiento, según los casos, para su resolución. Sancionar las faltas calificadas de leves del personal al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sometido a la Legislación laboral. Proceder a la contratación del personal eventual o temporero por un periodo inferior a seis meses, y proponer al Consejo los sistemas para la selección del personal por un periodo superior a seis meses, con expresión de las necesidades que justifiquen la medida. Formalizar los contratos de personal en representación del Consejo, y en general, adoptar las resoluciones que correspondan en materia de actuaciones laborales del personal.

A tenor de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho puestos de manifiesto, se propone:

PRIMERO: Sea dictada Resolución dando por constituida la BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS, con las personas que se relacionan en el Acta de la Comisión de Valoración de 25 de julio de 2023, y por riguroso orden de puntuación obtenida, que son las siguientes:

- 1.- CRESPO CASCALES, JUAN JOSE.
- 2.- LÓPEZ DOLADO, ERNESTO.



- 3.- RUBIO MÁRMOL, FRANCISCO JAVIER.
- 4.- RAYA LUNA, ANA LOURDES.
- 5.- CALVO JIMENEZ, ANTONIO RICARDO.
- 6.- RAMÍREZ JIMÉNEZ, SEBASTIÁN.
- 7.- CHAPARRO CAMPOS, MANUEL.
- 8.- DÍAZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA.
- 9.- RÍOS LARA, MIGUEL ÁNGEL.
- 10.- MORENO RAMIRO, ENRIQUE.
- 11.- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 12.- SÁNCHEZ SEGURA, EVA MARÍA.
- 13.- JIMÉNEZ ORTEGA, NOEMI.
- 14.- CORDERO CORDERO, ESTHER.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, según se dispone en la Base Octava de la convocatoria, para general conocimiento.

Inscríbase la presente Resolución en Libro de Resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205431754026700	
		PÁGINA 3/3